



Reforma de estatutos por Aumento de Capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada Agencia de Viajes y Turismo National Tours C. Ltda., y Cambio de su denominación Social por el de "National de Turismo Nector C. Ltda." Cuantía : \$ 100.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez y nueve de Abril de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, doctor Fernando Torres Crespo, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparece el señor Luis Macchiavello Muñoz, casado, Agente de Viajes, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía Agencia de Viajes y Turismo National Tours C. Ltda., mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerle, doy fe. — Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital y Cambio de Denominación Social, a la que procede como queda expresado, para su otorgamiento con amplia y entera libertad me presentó la minuta y documentos del tenor siguientes:

Minuta : "Señor notario : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Reforma de estatutos, Cambio de Denominación y Aumento de Capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada, Agencia de Viajes y Turismo National Tours C. Ltda., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: Primera : Integ

vinientes: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Luis Macchisvello Muñoz, en calidad de Gerente y representante legal de Agencia de Viajes y Turismo Nacional Tours C. Ltda., tal como lo demuestra con el nombramiento que se acompaña. Segunda: Antecedentes :- A) Agencia de Viajes y Turismo Nacional Tours C. Ltda., se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor César Noya Jiménez, el día de Junio de mil novecientos setenta i uno y se inscribió el veinte de Junio del mismo año, con un capital social de doscientos mil sucres; b) El veintiuno de Mayo de mil novecientos setenta i tres, mediante escritura otorgada ante el Notario del Cantón Abogado Eugenio Fandazo Caridueña, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte i seis de Julio del mismo año, se reformaron los estatutos sociales de la Compañía Agencia de Viajes y Turismo Nacional Tours C. Ltda. y se elevó su capital social a cuatrocientos mil sucres; c) El día dos de marzo de mil novecientos setenta i ocho, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Agencia de Viajes y Turismo Nacional Tours C. Ltda., por unanimidad de votos resolvió: Primero: Cambiar la denominación de la Compañía Agencia de Viajes y Turismo Nacional Tours C. Ltda., por la de "Nacional de Turismo Hector C. Ltda.", y Segundo: Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de cien mil sucres divididos en cien participaciones de un mil sucres cada una; y Tercero: Reformar los estatutos sociales en las cláusulas tercera y quinta, las mismas que dirán: "Cláusula Tercera: La denominación Social será Nacional de Turismo Hector C. Ltda., y



tendrá por objeto principal dedicarse a la promoción del turismo Nacional, a la venta de pasajes aéreos, terrestres, marítimos dentro o fuera del país, la organización de tours dentro o fuera del país, así como todas las actividades relacionadas con las Agencias de Viajes y ejercer en definitiva cualquier actividad y contraer toda clase de obligaciones cualquiera que sea su naturaleza o cuantía relacionada con su objeto social. "Cláusula Quinta : Del Capital Social : - El capital social de la compañía es de quinientos mil sucres divididos en quinientas participaciones de un mil sucres cada una". d) Las participaciones correspondientes al presente aumento de capital se encuentran suscritas y pagadas en la siguiente forma: Luis Macchiavello Núñez, ha suscrito cincuenta participaciones de un mil sucres cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de cincuenta mil sucres mediante capitalización de utilidades correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos setenta y siete; y, Ray Galarza Burgos, ha suscrito cincuenta participaciones de un mil sucres cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de cincuenta mil sucres mediante capitalización de utilidades correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos setenta y siete. Tercera : Cambio de Denominación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos :- por los antecedentes expuestos, el señor Luis Macchiavello Núñez, a nombre y en representación y en su calidad de Gerente de la Compañía Agencia de Viajes y Turismo Nacional Tours C. Ltda., Declara : Primeros:- Que se -

50

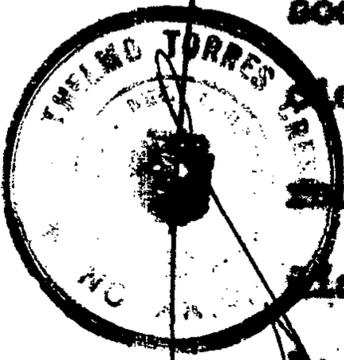
50

I
cambia la denominación social de la compañía Agencia de Viajes y Turismo Nacional Tours C. Ltda., por la de "Nacional de Turismo Nectur C. Ltda.", Segundo :- Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de cien mil sucres,

En su momento
divididos en cien participaciones de un mil sucres cada una; Tercero :- Que se reforman las cláusulas tercera y quinta de los Estatutos sociales, las nuevas que dirán "Cláusula Tercera : La denominación social será Nacional de Turismo Nectur C. Ltda., y tendrá por objeto principal dedicarse a la promoción del Turismo Nacional, a la venta de pasajes aéreos, terrestres, marítimos dentro fuera del país, así como todas las actividades relacionadas con las agencias de viajes y ejercer en definitiva cualquier actividad y contraer toda clase de obligaciones, cualquiera que sea ^{su} naturaleza o cuantía relacionada con su objeto social". Cláusula Quinta: El Capital social de la compañía es de quinientos mil sucres, divididos en quinientas participaciones de un mil sucres cada una".

Cap
Cuarta :- Las participaciones correspondientes al presente aumento de capital se encuentran totalmente suscritas y pagadas en la forma determinada en el literal d) de la cláusula anterior; y Quinta : Todos los socios son de nacionalidad Ecuatoriana. - Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. (firmado) Dr. J. Alvear Y. José Alvear Ycaza, Abogado Registro número setecientos setenta i uno. - Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Agencia de Viajes y Turismo C. Ltda. - En Guayaquil a los dos días del mes de Enero de mil novecientos setenta i ocho, en el local

social de la compañía ubicado en la calle Pichincha tres-
 cientos cinco de esta ciudad, a las seis de la tarde, se
 reunió la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía
 La Agencia de Viajes y Turismo National Tours G. Ltda., con
 la asistencia de los siguientes socios: Luis Macchiavello
 Muñoz, representando doscientas participaciones de un mil su-
 cesos cada una, de su propiedad y Ney Galarraga Burgos repre-
 sentando doscientas participaciones de un mil sucesos cada
 una, de su propiedad, por lo que se encuentra representada la
 totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía.
 Los socios por unanimidad de votos acuerdan constituirse en
 Junta General Extraordinaria en conformidad con lo establecido
 en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías
 con el objeto de conocer y resolver sobre el cambio de deno-
 minación de la Compañía, Aumento de Capital y Reforma de Es-
 tatutos Sociales. Preside la sesión el Presidente de la Compañía
 señor Ney Galarraga Burgos y de Secretario actúa el Gerente
 señor Luis Macchiavello Muñoz. El Presidente dispone que
 el secretario constate el quorum reglamentario y de cumpli-
 miento a las formalidades legales. Constatado el quorum re-
 glamentario, el presidente declara instalada la sesión y ma-
 nifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de
 Turismo, es necesario aumentar el capital social de la Compañía
 a la suma de quinientos mil sucesos y además que por ex-
 presa disposiciones legales y por así exigirlo la Superinten-
 dencia de Compañías es necesario cambiar la razón social de
 la empresa que está en idioma inglés por un equivalente en I-
 dioma español y que por ende sugiere la aprobación de los se-



200
200

I

cios para que la razón social de la compañía sea el de Nacional de Turismo Hector C. Ltda., para lo cual deberán reformarse la cláusula tercera y quinta de los estatutos sociales, los socios luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos acordaron, cambiar la denominación de la compañía Agencia de Viajes y Turismo National Tours C. Ltda. - por la de Nacional de Turismo Hector C. Ltda., aumentar el capital social de la compañía en la suma de cien mil sucres, divididos en cien participaciones de un mil sucres cada una, y consecuentemente reformar las cláusulas tercera y quinta de los Estatutos Sociales, las mismas que dirán así: Cláusula Tercera :- La denominación social será Nacional de Turismo Hector C. Ltda., y tendrá por objeto principal dedicarse a la promoción del Turismo Nacional, a la venta de pasajes aéreos, terrestres i marítimos dentro o fuera del país, la organización de tours dentro o fuera del país, así como todas las actividades relacionadas con las Agencias de Viajes y ejercer en definitiva cualquier actividad y contraer toda clase de obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza e cuantía relacionada con su objeto social.- Cláusula Quinta :- Del Capital Social: El capital social de la compañía es de quinientos mil sucres, divididos en quinientas participaciones de un mil sucres cada una". Ato seguido se procede a suscripción y pago del Aumento de Capital acordado : el señor Luis Macchiavello suñes suscribe cincuenta participaciones de un mil sucres cada una y paga el ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de cincuenta mil sucres, mediante capitalización de utilidades se



repartidas, correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos setenta y siete; y Rey Galarza Burgos, suscribe cincuenta participaciones de un valor de un mil sucres cada una y paga el ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de cincuenta mil sucres, por capitalización de utilidades no repartidas correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos setenta y siete. La Junta por unanimidad de votos aprueba la forma en que se ha suscrito y pagado las participaciones del aumento de capital acordado y dispone que en los libros de Contabilidad de la Compañía se hagan constar los arreglos necesarios, no habiendo otro asunto que tratar, se declaró concluida la sesión, concediéndose previamente un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente Acta, la misma que fué aprobada por los presentes. (firman) Rey Galarza Burgos . f) Luis Macchisavello Muñoz. Certifico que es fiel copia igual a su original, que consta en el Libro de Actos respectivo, al cual se remite en caso necesario. f) Luis Macchisavello Muñoz. Gerente -Secretario.- National Tours . Ista. Cuzco, Julio doce de mil novecientos setenta y siete .- Señor Luis Macchisavello Muñoz. Ciudad . De mis consideraciones. Cumpliendo manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Agencia de Viajes y Turismo National Tours C. Ltda., en la sesión celebrada el día de hoy, lo designó Gerente de la Compañía, por el período de dos años. Como Gerente de la Compañía ejercerá por sí solo, la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, ju-

H

dicial y extrajudicial.- Agencia de Viajes y Turismo Nacional Tours C. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día de Junio de mil novecientos setenta i uno ante el Notario doctor César nota Jimenes y se inscribió en el Registro Mercantil el veintiocho del mismo mes y año. Hay otorgamiento. Rey Galarrza Burgos, Presidente. Acepto el cargo. Guayaquil, Julio doce de mil novecientos setenta i seis.

Luis Macchiavello niños. Queda inscrito este nombramiento de fojas catorce mil quinientos cincuenta i cinco número tres mil ciento noventa i tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número once mil ochenta i siete del Repertorio. Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Julio veintiuno de mil novecientos setenta i seis. El Registrador Mercantil, 1) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andujar, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello.

---. Son copias. Los otorgantes aprueban y ratifican el contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cantidad es la suma de cien mil sucres, habiéndose exonerado del pago de todo impuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo número setecientos treinta i tres del veintidos de Agosto de mil novecientos setenta i cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta i ocho ^{i nueve} del veinte de los sucesos.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el notario en alta voz, a los otorgantes, quien la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.- (firma) L. Macchiavello

N. CC. 0902057167.- 02.000005.- RUC.0990033838001. (firmado)

~~Theano E. Torres C.~~



~~Testados constan: entrolinesas 1 nueve, enmendados: -
 cualquier las definitiva extraordinaria una Articulos esta
 los tours abres correspondientes Gerente se~~

Se otorgó, ante mí, en fe de ello
 confiero esta Cuarta Copia, que solo y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



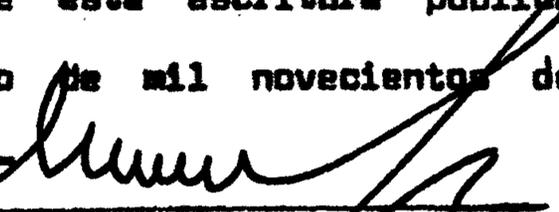
Thelmo Torres Crespo
 Thelmo R. TORRES
 NOTARIO

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. RL-7918, dictada por el Intendente de Compañías, el veintiseis de Junio del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACION de "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NATIONAL TOURS C. LTDA.", por la de "NACIONAL DE TURISMO NAGTUR C. LTDA.", de fojas 8.365 a 8.374, Número 611 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.539 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de Julio de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

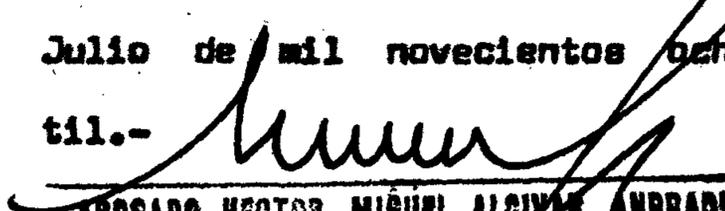
Miguel Alcivar Andrade
 ABOGADO RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 718 -

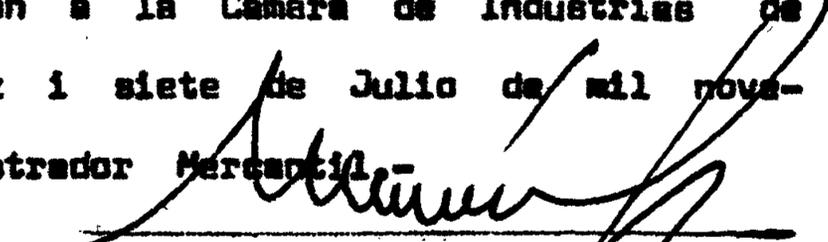
H
un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, diez i siete de Julio de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

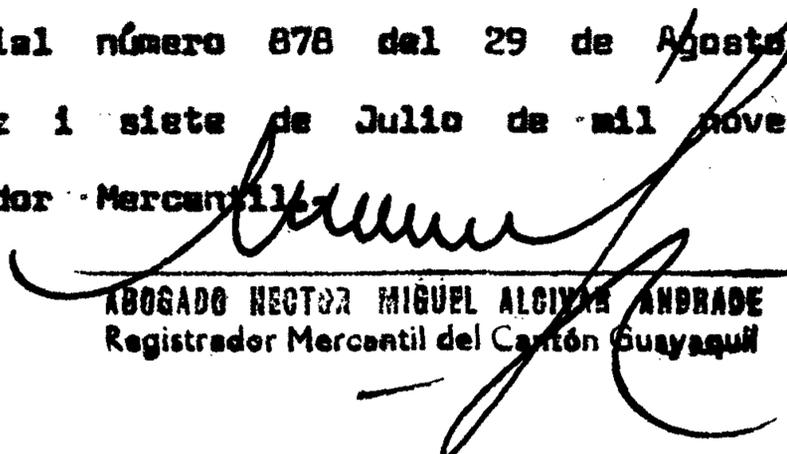
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 7.956 y 10.406 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i uno y mil novecientos setenta i tres, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, diez i siete de Julio de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, diez i siete de Julio de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i siete de Julio de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

